**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. VOTAR LA URGENCIA.**

En el art. 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice: “Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”. La Presidencia de esta Corporación, manifiesta que, la adopción de acuerdos en los siguientes puntos a tratar no admiten demora dada la importancia de su resolución para la continuidad de los trámites dentro del marco legal que los rige, destacando sobre todo los expedientes de contratación que deben ser tramitados a la mayor celeridad posible con el fin de evitar incumplimientos de la Ley de Contratos. Atendiendo a lo expuesto, se somete a votación la celebración de la presente sesión, quedando aprobada por unanimidad.

**2. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2021/000015750F.**

**LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**3. OBRAS PARTICULARES. NÚMERO: 2019/00009553X.**

**AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS EN AVENIDA POLIZÓN NÚMERO 70 A INSTANCIA DE DOÑA BIBIANA INÉS RODRÍGUEZ TORRES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de autorizar la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos en la Avenida Polizón, número 70, a doña Bibiana Inés Rodríguez Torres, emplazamiento de la cafetería “Canela y Hierbahuerto”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00000901V.**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”**.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la aprobación de expediente y gasto para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00009208T.**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA” LOTES Nº 1, 2, 3 Y 4.**

“En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, PROPONE: PRIMERO.- La adjudicación de cada uno de los lotes del contrato denominado “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA (TM AGÜIMES)”, a las empresas que a continuación se relacionan, en las condiciones siguientes:

LOTE 1: Demolición de edificación existente: a la entidad mercantil PRECONTE CYS 91 SL, con CIF \*\*\*\*727\*\*, por importe de 84.097,09 €, más 5.886,80 € correspondientes al IGIC.

LOTE 2: Movimiento de tierras y obra civil: a la entidad mercantil PROYECON GALICIA SA, con CIF \*\*\*\*320\*\*, por importe de 4.444.885,00 €, más 311.141,95 € correspondientes al IGIC, y las mejoras establecidas en su oferta, tal y como vienen descritas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen es el siguiente:

- Mejora 1: señalética de accesibilidad universal en la edificación.

- Mejora 2: equipamiento urbano del Centro Cultural.

LOTE 3: Instalaciones: a la entidad mercantil INGEMONT TECNOLOGÍAS, SA, con CIF \*\*\*\*142\*\*, por importe de 759.618,46 €, más 53.173,29 € correspondientes al IGIC, y las mejoras establecidas en su oferta, tal y como vienen descritas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen es el siguiente:

- Mejora 1: sustitución del sistema de detección de incendios del tipo convencional descrito en proyecto por uno del tipo analógico.

- Mejora 2: Conexión wifi en la plaza, tanto en la parte delantera como en la trasera, mediante amplificadores exteriores de señal wifi.

LOTE 4: Coordinación de seguridad y salud: a la operadora económica Dª ANA BELÉN MARTÍNEZ CASADO, con NIF \*\*\*\*672\*\*,por importe de 19.500,00 €, más 1.365,00 € correspondientes al IGIC.

La aceptación del informe técnico de valoración de las ofertas servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.-Nombrar como Responsable Supervisor de ejecución de los contratos de los Lotes 1, 2, 3 y 4 a los siguientes Técnicos Municipales:

LOTE 1, 2 y 4: Yasesneida Caballero Ramírez.

LOTE 3: Yone Díaz Pérez.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores.

CUARTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil de contratante, en los términos establecidos en el artículo 151.1 de la LCSP.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la adjudicación de los Lotes: 1, 2, 3 y 4, unidades funcionales susceptible de realización independiente, en el que se fracciona el contrato de la obra “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, así como el nombramiento de Responsables Supervisores de la ejecución de los mismos, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6. OFICINA TÉCNICA - OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00015291P. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN EXTRAORDINARIO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES”.**

Se trae a Junta de Gobierno Local, propuesta expresa del Área de Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, para la aprobación del proyecto “Plan Extraordinario de Reformas y Mejoras en Centros Escolares Municipales”. Dado que en dicho proyecto se ha detectado error, la adopción de este acuerdo queda sobre la mesa, procediendo a comunicar dicho dictamen al Área responsable a todos los efectos.

**7. DESARROLLO LOCAL. NÚMERO: 2021/00004935M.**

**PROYECTO DENOMINADO “AGÜIMES CON LAS NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO” REDACTADO AL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2021- 2022 CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.**

“ÚNICO.- Proceder a la aprobación del proyecto “Agüimes con las nuevas oportunidades de empleo” para la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2021-2022 PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, con su consiguiente gasto asumido íntegramente por el Ayuntamiento ascendente a 909.653,26 euros de los que 1.588,45 euros corresponden a costes materiales y el resto a retribuciones y Seguridad Social.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la aprobación del proyecto “Agüimes con las nuevas oportunidades de empleo”, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.